

Expediente: 1744/21

Carátula: ZERDA IGNACIO MAXIMILIANO C/ CALL S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20335405804 - ZERDA, IGNACIO MAXIMILIANO-ACTOR

20231168940 - CALL S.R.L., -DEMANDADO

20275751228 - OSTENGO, ANDRES CARLOS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GESTIOMIX S.A.S., -TERCERO INTERESADO

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO (H)-POR DERECHO PROPIO

20103215782 - MOYANO, JUAN RAMON-MARTILLERO

20266387025 - COBRANZAS DEL INTERIOR S.R.L., -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1744/21



H105035758546

ZERDA IGNACIO MAXIMILIANO C/ CALL S.R.L. S/ COBRO DE PESOS.EXPTE. N°1744/21.
JUZGADO DEL TRABAJO IX NOM

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

A la presentación del letrado Raúl Ostengo:

Atento que la incidencia fue rechazada en los términos del art. 35 del CPL, es decir, mediante auto fundado previa valoración de las constancias procesales y posiciones de las partes; que en consecuencia el acto atacado no constituye una providencia simple o de mero trámite que tienda a desarrollar u ordenar un acto de mera ejecución, en los términos del art. 208 CPCCT, supletorio; considerando el especial contexto de autos; habiéndose afianzado el crédito del actor y su representación letrada con el dinero obrante en las cuentas judiciales de este proceso; considerando el Proveyente ajustada a derecho la providencia del 03/07/2025 en base a los argumentos allí expuestos; a fin de evitar mayores dilaciones y dispendios jurisdiccionales innecesarios; y pudiendo causar gravamen irreparable, dispongo **conceder la apelación interpuesta.**

En su mérito dispongo notificar al apelante para que en el término de **CINCO DÍAS** exprese agravios, de conformidad y bajo apercibimiento previsto en el art.125 CPL.1744/21 - BGE - JUZGADO DEL TRABAJO IX NOM

Actuación firmada en fecha 22/07/2025

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.